

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11524 CÓRDOBA

Edicto

Doña Elena Colorado Gámez, Letrada de la Administración de Justicia,

Hago saber:

Que en el concurso voluntario n.º 432/10 instado por Disfacor Farma, S.L. se ha dictado auto por el que se declara concluso el mismo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declara concluido el concurso de Disfacor Farma, S.L., declarándose la extinción de la sociedad.

Firme la presente resolución, líbrese el oportuno mandamiento al Registro Mercantil para el cierre de la hoja registral de la concursada por liquidación de ésta.

Contra la presente resolución no cabe recurso.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LECO y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado titular del Juzgado Mercantil de Córdoba. Doy fe."

Córdoba, 25 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160012981-1